

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-5253 *Decreto 48/2021, de 3 de junio, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de canalización del drenaje del vertedero El Mazo al secundario de El Cabo.*

Con fecha 31 de octubre de 2018, el director general de MARE procedió a aprobar el proyecto de canalización del drenaje del Vertedero de El Mazo al Secundario de El Cabo, consistente en la ejecución de una canalización desde las balsas donde se depositan los drenajes del vertedero de El Mazo hasta su conexión con el colector secundario del río Cabo, de manera que se incorporen directamente los lixiviados que se generan, en la actualidad unos 70000 m³, mediante su transporte por tubería hasta el colector, y evitar así su evacuación mediante carga y posterior transporte en camiones cisterna, que es como se está haciendo en la actualidad.

Con fecha 30 de julio de 2020, el director general de MARE ha procedido a aprobar el referido proyecto y su documentación complementaria, consistente en corrección de errores en fincas afectadas y anejo complementario al proyecto.

Tal como se explica en el proyecto aprobado, para la ejecución de la obra prevista es necesaria la expropiación forzosa y ocupación temporal de superficies de las parcelas afectadas por el proyecto, así como la posterior constitución de servidumbres de acueducto.

Con fecha 30 de julio de 2020, el director general de MARE solicita a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el inicio de la tramitación del procedimiento de expropiación para el proyecto de canalización del drenaje del Vertedero de El Mazo al Secundario de El Cabo, mediante su aprobación y sometimiento a Información Pública de los bienes afectados, de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa, y una vez concluida la información pública proceda a solicitar al Consejo de Gobierno la declaración de urgencia de la mencionada expropiación, exponiendo las razones que justifican dicha declaración.

Con fecha 12 de agosto de 2020, el director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, vista la propuesta de la Subdirectora General de Control Ambiental, aprueba el mencionado proyecto.

En el expediente consta la relación de propietarios afectados por la ejecución de la obra, así como su descripción y valoración de las fincas afectadas por la misma.

La obra cuenta ya con autorizaciones emitidas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, con fecha 18 de julio de 2019, por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 30 de enero de 2020 y por la Dirección General de Carreteras con fecha 20 de enero de 2020.

En el curso del expediente, MARE, como beneficiaria de la expropiación, tendrá atribuidas las facultades y obligaciones que le otorga el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

La declaración de urgencia se justifica por el director general de MARE, en su solicitud de 30 de julio de 2020, por la urgencia en la ejecución de las obras de canalización, en base a las siguientes consideraciones:

"El 31 de marzo de 2014 se firma el Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa MARE para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2024. Entre los servicios encomendados a MARE, se encuentra la gestión de los lixiviados generados en las instalaciones de El Mazo, tanto en el vertedero de residuos no peligrosos industriales, explotado por MARE y actualmente sellado, como en un antiguo vertedero de residuos urbanos existente en la canalización de manera previa a la gestión de MARE.

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 112

Con fecha 29 de abril de 2008, el director general de Medio Ambiente otorgó Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones de El Mazo; en la resolución de 2008 ya se contemplaba el vertido de los lixiviados a saneamiento.

Debido a la ausencia de infraestructuras que permitan el vertido de los lixiviados a saneamiento, en la actualidad la gestión de los lixiviados producidos en las instalaciones citadas está siendo realizada por la empresa OXITAL SERVICIOS, S. L., mediante contrato de 16 de febrero de 2012, con un plazo de ejecución de ocho años, actualmente prorrogado hasta el 16 de febrero de 2021, y con un coste anual de 600.000 €. La gestión actual consiste en la carga de los lixiviados en cisternas y su transporte hasta gestor autorizado.

En el ámbito de la Autorización Ambiental Integrada se ha establecido que ha de velar por la correcta gestión de los lixiviados durante un periodo de 30 años desde la fecha de clausura, esto es, hasta el 1 de junio de 2047.

Habiéndose comprobado que los lixiviados producidos en la instalación cumplen sobradamente con los valores límite de vertido establecidos en la Resolución de 29 de abril de 2008, y que los caudales medios registrados están en el orden de los autorizados, ante el inminente fin del contrato de gestión externa, y con el fin de evitar los elevados costes asociados al mismo, se va a proceder a verter al saneamiento Saja-Besaya los lixiviados generados en la instalación, para lo cual es necesario realizar las obras contempladas en el "proyecto de canalización del drenaje del vertedero sellado de El Mazo al secundario de El Cabo".

La ejecución de dicha canalización supone no solo el cumplimiento del condicionado de la Autorización Ambiental Integrada sino también la posibilidad de gestionar los lixiviados directamente por MARE, procediéndose al ahorro de los más de 600.000 € anuales que suponen su gestión actual por un tercero externo, evitando tener que prorrogar dicho contrato de gestión de los lixiviados que expira en febrero de 2021.

Todo ello motiva la urgencia en la ejecución de las obras, plazo de ejecución perentorio, incompatible con el normal expediente expropiatorio."

Por otro lado, según se indica en la propuesta de declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de la obra "proyecto de canalización del drenaje del vertedero de El Mazo al secundario de El Cabo", realizada con fecha 15 de abril de 2021 por el director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abrió Información Pública durante el plazo de veinte días hábiles de la relación de bienes y derechos afectados publicada en el B.O.C el 9/12/2020, en el Diario Montañés de esa misma fecha y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Torrelavega y Polanco. Parte de la relación de los bienes y derechos afectados en Polanco (de la finca 1 a la 41) ha sido objeto de una nueva Información Pública complementaria publicada en el B.O.C el 24/02/2021, en el Diario Montañés de esa misma fecha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Polanco, ya que en la Información Pública anterior se omitió de esta parte de la relación por error en la digitalización.

Según se relata igualmente en la referida propuesta, en dichos periodos de Información Pública se han recibido las siguientes alegaciones:

1. Torrelavega:

No se ha recibido ninguna alegación.

2. Polanco:

Se ha recibido una alegación.

REMITENTE: SOLVAY QUÍMICA S. L.

FINCA: 076 y 078

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 112

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Se produce la intersección entre la canalización proyectada y tres conducciones de SOLVAY (conducción de agua, conducción de salmuera y canalización para telecomunicaciones). En este sentido muestran la preocupación por ejecución técnica de los cruces respectivos ya que en concreto la de suministro de salmuera es básica para el funcionamiento normal de la factoría. Además, encuentran diferencias entre la relación original de proyecto y el expediente de expropiación forzosa aprobado. Por último, que se omite de la publicación la finca 313 del polígono 7 que también resulta afectada.

ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS:

Respecto a la intersección de la canalización con las conducciones de Solvay no hay ningún inconveniente técnico porque la tubería proyectada, que en principio va a 2,15 m. de profundidad, puede variar esta profundidad al ser un tramo de bombeo y pasará por encima de las conducciones de Solvay. De hecho, el pasado 25 de enero se reunieron el responsable del área de Proyectos y Obras de MARE, la Técnica Jurídica también de MARE y los técnicos de Solvay para analizar la situación y se acordó ejecutar la obra en la zona del cruce con aviso previo a Solvay y sin interrumpir en ningún momento el suministro. Respecto a las diferencias entre la relación original de proyecto y el expediente de expropiación forzosa aprobado, son que se ha realizado el plano parcelario con el trazado original del proyecto, lo que ha permitido llevar a cabo una medición más exacta de las afecciones y la ocupación temporal. Referente a la finca 313 del polígono 7, ha sido publicada en la relación pública complementaria realizada entre febrero y marzo de 2021.

La disposición adicional primera de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados declara de utilidad pública e interés social, a efectos de la legislación de expropiación forzosa, el establecimiento o ampliación de instalaciones de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos.

A vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que, conforme a lo indicado en la citada disposición adicional primera de la Ley 22/2011, la ejecución del proyecto de canalización del drenaje del vertedero de El Mazo al secundario de El Cabo, puede considerarse de utilidad pública y de interés social y que es preciso disponer de los terrenos necesarios para la ejecución urgente de la obra de referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 35.1 b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 21.y) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 3 de junio de 2021,

DISPONGO

Primero. Declarar el inicio del procedimiento de expropiación forzosa necesario para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del citado proyecto.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la realización obra necesaria para la ejecución del proyecto de canalización del drenaje del vertedero sellado de El Mazo al secundario de El Cabo, siendo los terrenos objeto de ocupación, así como sus respectivos propietarios los que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Santander, 3 de junio de 2021.

El presidente del Gobierno de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medioambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

CVE-2021-5253

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 112

ANEXO

PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL DRENAJE DEL VERTEDERO SELLADO DE EL MAZO AL SECUNDARIO DE EL CABO.

MUNICIPIO: TORRELAVEGA

Finca	pol-parc	titular	exprop (m ²)	O. temporal (m ²)	servidumbre (m ²)	uso	calificación
001-0	9--13	BLANCO VEGA ESTEFANIA, BLANCO VEGA MARTA, BLANCO VEGA SILVIA	0	837	418	prado	rural
002-0	9--1	BLANCO VEGA MARTA, BLANCO VEGA SILVIA	0	1.148	534	prado	rural
003-0	9--7	VILLAZON EGUREN JOSE	0	705	391	Eucaliptal	rural
004-0	9--39	RUISANCHEZ VELAR HRDS. DE ELIAS	0	239	119	pastizal	rural
005-0	9--38	RUISANCHEZ VELAR HRDS. DE ELIAS	0	601	304	pastizal con arbolado	rural
006-0	9--5035	LOPEZ ABASCAL SALVADOR, ZABALA FERNANDEZ MARIA CRISTINA	0	2.606	1.302	prado	rural
007-0	9--5103	HERRERO RUIZ FELIX	0	1428	714	prado	rural
008-0	9-147	GUTIERREZ GARCIA ROSA MARIA	0	487	241	prado	rural
009-0	9-146	GUTIERREZ GARCIA ANGEL	0	968	485	prado	rural
010-0	9--56	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0	1.672	838	prado	rural
011-0	9--141	IBAÑEZ OBESO MARIA ANGELES	0	671	336	prado	rural
012-0	9--142	IBAÑEZ OBESO REMEDIOS	0	440	220	prado	rural

MUNICIPIO: POLANCO

Finca	pol-parc	titular	exprop (m ²)	O. temporal (m ²)	servidumbre (m ²)	uso	calificación
001-0	6-139	GARCIA GUTIERREZ JUAN	0	394	198	prado y arbolado	rural
002-0	6-143	GARCIA GUTIERREZ JUAN	0	2.175	1.120	prado y arbolado	rural
003-0	6-144	VILLEGAS SAIZ HRDS. DE MANUEL	0	195	0	prado y arbolado	rural
004-0	6-140	TRUEBA SAIZ MARIANO	0	2.117	1.061	prado	rural
005-0	6--37	PEREZ COBO MARIA ROSA	0	1.772	887	eucaliptal	rural
006-0	6--38	FUENTEVILLA CEBALLOS HRDS. DE IGNACIO	0	974	487	prado	rural
007-0	6--48	SANCHAGARRE FUENTEVILLA RODOLFO, SANCHAGARRE FUENTEVILLA TERESA	0	516	258	prado	rural
008-0	6--234	SANCHAGARRE FUENTEVILLA RODOLFO, SANCHAGARRE FUENTEVILLA TERESA	640	0	0	prado	rural
009-0	7--70	FUENTEVILLA CEBALLOS HRDS. DE SERAFINA	0	124	29	monte bajo	rural
010-0	7-15069	REVUELTA IBAÑEZ JESUS	0	254	109	monte bajo	rural
011-0	7721101	REVUELTA IBAÑEZ JESUS	0	906	303	prado	rural

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 112

Finca	pol- parc	titular	exprop (m ²)	O. temporal (m ²)	servidumbre (m ²)	uso	calificación
012-0	7722103	DURAN DIAZ JUAN ANTONIO, URBISTONDO DE LA FUENTE ROSARIO	0	772	381	prado	urbanizado
013-0	7722102	CASTAÑEDA LOPEZ ANTONIO	0	331	174	prado	rural
014-0	7722101	CASTAÑEDA LOPEZ JOSEFA	0	110	74	prado	rural
015-0	7-341	CASTAÑEDA LOPEZ JOSEFA	0	110	85	prado	rural
016-0	7--61	CASTAÑEDA HERRERA HRDS. DE MANUEL	0	90	42	prado	rural
017-0	7--62	RUIZ RUIZ MARIA CARMEN	0	445	164	pastizal	rural
018-0	7-328	RUIZ PELAYO JOSE LUIS	0	478	242	pastizal	rural
019-0	7-204	PALACIO RUMOROSO DOLORES MARIA	0	268	131	prado	rural
020-0	7-329	PEDREGUERA COZ MARGARITA, RUIZ PEDREGUERA ANTONIO, RUIZ PEDREGUERA JOSE LUIS	0	1.115	561	prado	rural
021-0	7-313	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0	220	111	prado	rural
022-0	7-194	CASTAÑEDA LOPEZ PRIMITIVA	0	339	171	prado	rural
023-0	7-196	OLMO FUENTEVILLA SOTERO FERNANDO	0	341	231	prado	rural
024-0	7--195	DIEZ FUENTES HRDS. DE CECILIA	0	105	55	prado	rural
025-0	7-183	HNOS. TAMAYO SANTAMARIA	0	802	388	prado	rural
026-0	7-184	DIAZ GARCIA ENRIQUE, DIAZ GARCIA HRDS. DE JULITA, DIAZ GARCIA HRDS. DE LUIS	0	92	60	prado	rural
027-0	7-185	CASTAÑEDA CASTAÑEDA HRDS. DE ANDRES	0	394	196	prado	rural
028-0	7-197	SAN EMETERIO CASTAÑEDA CARMEN, SAN EMETERIO CASTAÑEDA PILAR	0	106	53	prado	rural
029-0	7-202	CASTANEDA HERRERA HRDS DE SALVADOR	0	108	56	para	rural
030-0	7-186	CASTAÑEDA HERRERA HRDS. DE JESUS	0	112	56	prado	rural
031-0	7-187	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA	0	481	240	prado	rural
032-0	7-161	CASTAÑEDA CALDERON HRDS. DE MARIA TERESA	0	135	68	prado	rural
033-0	7-162	HERRERA ORTEGA JUSTINA	0	120	70	prado	rural
034-0	7-302	HERRERA ORTEGA JUSTINA, ORTEGA CASTAÑEDA RAMONA	0	147	74	prado	rural
035-0	7-303	CASTAÑEDA ACEBAL ANTONIO, CASTAÑEDA ACEBAL JUSTO, CASTAÑEDA ACEBAL MANUEL	0	82	48	monte bajo	rural
036-0	7-304	CASTAÑEDA ACEBAL ANTONIO, CASTAÑEDA ACEBAL JUSTO, CASTAÑEDA ACEBAL MANUEL	0	19	0	monte bajo	rural
037-0	7-160	OLMO FUENTEVILLA SOTERO FERNANDO	0	229	115	prado	rural
038-0	7-314	OLMO FUENTEVILLA MANUELA	0	415	208	prado	rural
039-0	7-352	AHUMADA GARCIA MARIA JESUS, CALDERON TEJA ANTONIO MIGUEL	0	464	239	prado	rural

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 112

Finca	pol-parc	titular	exprop (m ²)	O. temporal (m ²)	servidumbre (m ²)	uso	calificación
040-0	7-351	AHUMADA GARCIA MARIA JESUS, CALDERON TEJA ANTONIO MIGUEL	0	14	0	prado	rural
041-0	7-320	MENDIGUCHIA RUIZ JUAN JOSE, MENDIGUCHIA RUIZ MARIA MERCEDES	0	1114	595	prado	rural
042-0	7--156	SANCHAGARRE FUENTEVILLA RODOLFO, SANCHAGARRE FUENTEVILLA TERESA	0	16	0	prado	rural
043-0	7-155	FUENTEVILLA CALLEJA BORJA ANTONIO, FUENTEVILLA CALLEJA JOSE LUIS, FUENTEVILLA GUTIERREZ HRDS. DE JOSE LUIS	0	123	20	prado	rural
044-0	7--154	FUENTEVILLA MARTINEZ HRDS. DE ROSA	0	492	236	prado	rural
045-0	7--347	FUENTEVILLA RUISANCHEZ CARMEN	0	200	124	prado	rural
046-0	7--152	FUENTEVILLA CASTAÑEDA JESUS IGNACIO, FUENTEVILLA CASTAÑEDA MARIA CARMEN	0	222	103	prado	rural
047-0	7--153	PERALES VEGA GUILLERMINA	0	300	320	prado	rural
048-0	7--268	FUENTEVILLA HERRERA HRDS. DE JOAQUINA	0	48	51	prado	rural
049-0	7--269	FUENTEVILLA HERRERA HRDS. DE JOAQUINA	0	87	26	prado	rural
050-0	7--118	FUENTEVILLA MARTINEZ HRDS. DE ROSA	0	127	9	prado	rural
051-0	7--348	FUENTEVILLA RUISANCHEZ HRDS. DE JOSÉ ANTONIO	0	39	4	prado	rural
052-0	7130944	FUENTEVILLA RUISANCHEZ HRDS. DE GREGORIO	0	239	159	prado	rural
053-0	7130943	DIEZ FUENTES HRDS. DE CECILIA	0	54	1	prado	rural
054-0	7130942	BOLADO IBÁÑEZ LORENZO FERNANDO	0	277	142	prado	rural
055-0	7130941	FRANCO MORENO JUAN CARLOS	0	117	62	prado	rural
056-0	7130937	CASTAÑEDA GUTIERREZ SARA	0	371	231	prado	rural
057-0	7130938	HERRERA FUENTEVILLA GERARDO	0	80	48	prado	rural
058-0	7130932	OLMO FUENTEVILLA MANUELA	0	167	84	prado	rural
059-0	7130931	PEREDA FUENTEVILLA HRDS. DE VICTORIA	0	167	92	prado	rural
060-0	7130930	GUTIERREZ FERNANDEZ CARMEN	0	156	78	prado	rural
061-0	7130929	PICO VIA JAVIER, PICO VIA MARIA LOURDES	0	108	55	prado	rural
062-0	7130928	AÑIVARRO CEBALLOS JOSE MARIA	0	137	69	prado	rural
063-0	7130927	DIEZ FUENTES HRDS. DE CECILIA	0	110	59	prado	rural
064-0	7130920	PEREDA GUTIERREZ HRDS. DE JOSE	0	653	441	prado	rural
065-0	7130919	DIEZ FUENTES HRDS. DE CECILIA	0	68	58	prado	rural
066-0	7130917	OLMO FUENTEVILLA MANUELA	0	509	60	prado	urbanizado

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 112

Finca	pol- parc	titular	exprop (m ²)	O. temporal (m ²)	servidumbre (m ²)	uso	calificación
067-0	7130918	CABRILLANA PULIDO DOLORES	0	189	115	prado	rural
068-0	7130945	PEÑA AGUIRRE PATRICIA, SAÑUDO DIEGO JOAQUIN	0	453	236	prado	rural
069-0	7130901	BOLADO IBAÑEZ LORENZO FERNANDO, OLASOLA PEREDA MARIA CARMEN	0	420	226	jardín	urbanizado
070-0	10--62	RUISANCHEZ ZAMANILLO HRDS. DE LUIS	0	328	0	prado	rural
071-0	7032403	NUÑEZ GUTIERREZ FERNANDO ALFREDO	110	219	9	prado	urbanizado
072-0	7032411	GUTIERREZ BLANCO ROSA MARÍA	80	180	7	jardín	urbanizado
073-0	10--291	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0	367	235	prado	rural
074-0	10--290	MARTINEZ SIERRA HRDS. DE JOSE	0	258	129	prado	rural
075-0	10--289	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0	238	112	prado	rural
076-0	10--727	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0	244	129	pastizal	rural
077-0	10--728	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0	197	99	pastizal	rural
078-0	10--729	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0	14	2	pastizal	rural
079-0	10--228	GOMEZ-SETIEN GUTIERREZ MANUELA	0	10	10	prado	rural

2021/5253

CVE-2021-5253